

SH-PGF-DF – 27764

Armenia, Quindío, 26 de noviembre de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR
PEDRO PABLO PALACIOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY
1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Oficio SH-PGF-DF- 22995 respuesta
Notificar: derecho de petición radicado
2024RE40766. Solicitud asignación
ficha catastral.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 18 de octubre de 2024

Fecha del Aviso: 26 de noviembre de 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral
Subsecretaria de Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sr. PEDRO PABLO PALACIOS

Funcionaria Competente: John Sebastián Ortega Cortes

Cargo: Jefe de Conservación Catastral
Subsecretaria de Catastro Armenia

Recursos: No procede recurso alguno.

El (la) suscrito John Sebastián Ortega Cortes de la Subsecretaria de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en el Oficio SH-PGF-DF- 22995 se dio respuesta a la petición con radicado 2024RE40766. Solicitud de “asignación ficha catastral”., no obstante la petición elevada no indica dirección física y la electrónica es incorrecta, para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos, por lo que

se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra la decisión notificada no proceden recursos.

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, siendo las 4:13 pm, del día 26 de noviembre de 2024, contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".


JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe de Conservación
Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Tania Valentina Roncancio Hernández
Revisó



ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF- 22995

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío, 18 de octubre de 2024

Señor
Pedro Pablo Palacios
Dirección: No aporta
Correo: dj.joey21@hotmail.com
Teléfono: 3183213322
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta solicitud de "Asignación ficha catastral" Radicado 2024RE40766.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, bajo el radicado 2024RE40766 del 13/09/2024, donde solicita "Asignación ficha catastral", del predio ubicado Barrio Las Colinas Manzana 1 Sector 8 Casa 4 Piso 4 Apartamento 401, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 280-235492, me permito informarle que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada se encontró que está incompleta, motivo por el cual, para atender favorablemente su solicitud, debe aportar acorde con lo dispuesto en el decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia" y en especial lo determinado en su artículo No. 6 "Requisitos especiales para los diferentes trámites." se hace necesario y para efectos del trámite solicitado, se allegue a esta oficina la siguiente documentación:

- Copia legible y completa de la Escritura Pública número 2071 del 4 de diciembre de 2019 emanada de la Notaría Segunda de Armenia - Constitución del Reglamento de Propiedad Horizontal.
- Plano de localización, en formato DWG, ligado al marco de referencia vigente (MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional) o aprobado por curaduría.

De igual forma, es de anotar que se asignó a un funcionario para atender la solicitud, el cual realizó visita de campo el día 10 de octubre del 2024 con el propósito de verificar la información física del predio objeto de requerimiento y solicitar la documentación antes citada, encontrando que no hay construcciones





ALCALDÍA DE ARMENIA

en el predio objeto de solicitud, de igual manera, se intenta comunicar con el usuario vía telefónicamente pero no se logra el cometido.

La anterior solicitud, se realiza con fundamento en el artículo 10 del Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 "por medio del cual se deroga el Decreto Municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia", el cual consagra:

"Artículo 10. DOCUMENTACION E INFORMACIÓN ADICIONAL. El Gestor Catastral podrá solicitar la documentación e información adicional que considere necesaria para adoptar la decisión de fondo en los tramites descritos en este Decreto. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 17 de la Ley 1437 del 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 2015" (Subrayado fuera del texto).

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,

John Sebastián Ortega C.

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Elaboró y proyectó: Juan Diego Jaramillo Silva – Prediador -MASORA Operador catastral
Revisó: Luis Alejandro Quiguntar – Coordinador - MASORA Operador catastral

